



Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 073 -2008-CR-GR-GRH.



Huánuco, 12 NOV. 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha diez de Septiembre del 2008, el pedido efectuado por el Consejero Regional, Sr. Wualdo Basilio Muñoz, mediante el cual pide que el Gerente General y el Asesor Legal del Gobierno Regional informen al Pleno respecto al retraso en el funcionamiento del Servicio de Agua Potable en el Distrito de Pillco Marca, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º, 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los Art. 15º y 16º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como también expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional mediante Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero de la Provincia de Huamalies, Sr. Wualdo Basilio Muñoz, puso a conocimiento del Pleno, que la población de Yanac-Pillco Marca se encuentra preocupada, ya que a pesar de que hace varios meses se ha inaugurado el servicio de Agua Potable hasta la fecha éste no entra en funcionamiento; razón por la que solicita al Pleno, se requiera al Gerente General Regional y al Asesor Legal del Gobierno Regional a fin de que informen al Consejo Regional sobre esta problemática, ya que es necesario conocer los motivos por los cuales la población de Pillco Marca no puede gozar de éste servicio básico, con el que ya cuentan, por ello;



Gobierno Regional
HUANUCO
Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONVOCAR, al Gerente General Regional y al Asesor Legal del Gobierno Regional, a fin de que informen al Pleno del Consejo Regional, los motivos por los cuales, el Servicio de Agua Potable no entra en funcionamiento en la localidad de Yanac-Pillco Marca, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.– TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente



Gobierno Regional Huánuco
Abog. E. Zulma Pico
Secretaria (e) del Consejo

Recibido 14 de 01 de 2009
Visto para a H-D J
para PMS

Gobierno Regional Huánuco

Lic. Adm. Espinoza Egoavil • Herrera
SUB GERENTE DE SERVICIOS
INST. SISTEMAS Y ESTADÍSTICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
23 DIC. 2008
Abog. E. Zulma Pico Ruiz
SECRETARIA GENERAL